

<b>INDICADOR</b>	<b>Nº EMPLEO RESTO SERVICIOS</b>
<b>FICHA METODOLÓGICA</b>	
<b>EJE</b>	<b>ECONOMIA</b>
<b>AREA</b>	<b>RESTO DE SERVICIOS</b>
<b>DEFINICIÓN</b>	
Número de empleos del resto de servicios en el municipio.	
<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	
Empleo	
<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	
Número de empleos en el sector del resto de servicios.	
<b>PERIODICIDAD DE CÁLCULO</b>	
Anual	
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	
Directorio de Actividades Económicas de Euskadi (DIRAE), Eustat.	
<b>OBSERVACIÓN</b>	
<p>Se considera “<b>empleo</b>” el promedio de personas que en el año anterior al de referencia han participado de forma activa en las actividades desarrolladas, a cambio de una remuneración en dinero o en especie o bien de una participación en los beneficios empresariales.</p> <p>Incluye la mano de obra de cualquier tipo: Propietarios, autónomos y socios activos, ayudas familiares con participación continuada o no, personal asalariado fijo continuo o discontinuo y personal asalariado eventual, aun cuando se hayan producido ausencias temporales del trabajo por cualquier motivo que conlleve una permanencia de la relación laboral tal como enfermedad, permiso por maternidad, vacaciones, huelga, regulación de jornada, etc.</p> <p>Para las actividades ejercidas a tiempo parcial, de temporada, las ejercidas en período inferior al año por apertura o cierre durante el mismo, las ejercidas por asalariados eventuales o fijos discontinuos, se computa como personal ocupado su equivalente en promedio anual a tiempo completo.</p> <p>A la hora de determinar el número de empleos del resto de servicios, se consideran los empleos incluidos en las letras L, O, P, Q, R y S de la CNAE-2009.</p> <p>L: actividades inmobiliarias  O: administración pública y defensa; seguridad social obligatoria  P: educación.  Q: actividades sanitarias y de servicios sociales.  R: actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento  S: otros servicios.</p> <p>Los datos desagregados por los municipios de Hondarribia e Irun son aproximados debido a que los datos permiten la identificación de algunos establecimientos en las divisiones 65 y 78.</p> <p>65: Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria  78: actividades relacionadas con el empleo</p>	